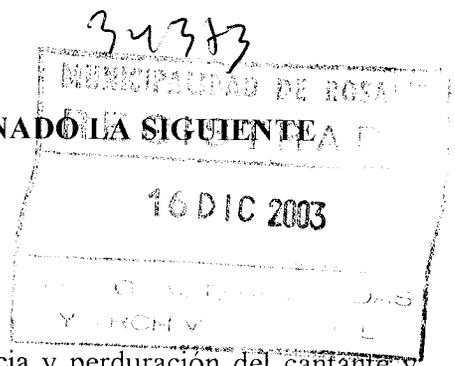




LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(Nº 7.616)



El Honorable Concejo:

“Visto: Que la figura, trayectoria, influencia y perduración del cantante y compositor Carlos Gardel ha superado ya todo tipo de controversia para constituirse en uno de los nombres emblemáticos de la cultura argentina, en especial del ámbito de la música urbana en el que su nombre se asocia indisolublemente al tango, expresión popular por antonomasia y una de las formas expresivas más ricas y profundas de la cultura popular.

Y considerando: Que sería redundante abundar en datos y consideraciones acerca de su biografía y de su trascendencia artística y creativa, sobre lo que existe ya una abundante y minuciosa bibliografía, sin dejar de mencionar sin embargo que su nombre se vincula con el nacimiento del tango cantado, del que fuera sin duda el intérprete más notable, con una vigencia que se sostiene en el tiempo gracias a sus excepcionales cualidades vocales y a su sensibilidad, puestas al servicio de la canción popular.

Que la reciente incorporación de sus grabaciones como “Patrimonio Cultural de la Humanidad” por la UNESCO no ha hecho sino validar la importancia que Gardel tiene como artista en todo el mundo y el reconocimiento que dicha distinción implica para un artista popular.

Que pese a todo lo expresado, su nombre no ha sido incorporado aún a la nomenclatura urbana de nuestra ciudad, a la que Gardel visitara con motivo de su actuación en viejo cine La Bolsa (actual Teatro Broadway), y en sus comienzos como intérprete; ciudad, por otra parte, con una antigua y brillante tradición tanguera, vigente en muchos nombres ilustres del género nacidos en Rosario: Libertad Lamarque, Agustín Irusta, Antonio Agri, Antonio Ríos, Julio Ahumada, Fernando Tell, Omar Murta, Osvaldo Montes, Néstor Marconi y muchos otros. Que con motivo de la asignación de nombres vinculados a la historia del tango en el “Barrio Tango” (así denominado por Ordenanza Nº 4851/90), de acuerdo al proyecto presentado por el concejal Leonardo Panozzo y otros, en coincidencia con la realización en nuestra ciudad de la “V Cumbre Mundial del Tango”, en el año 2000, se denominaron respectivamente Azucena Maizani, Astor Piazzolla, Rosita Quiroga y Mercedes Simone a las hasta entonces calles 1605, 1619, 1613 y 1617 y Susy Leiva y Rosanna Falasca a los pasajes hasta entonces denominados 1609 y 1615. Que en dicha ocasión, y en razón de discrepancias acerca de la nomenclatura a asignársele, quedó sin denominación la hasta hoy denominada provisoriamente avenida 1607, ubicada en el mencionado Barrio Tango, de orientación Norte-Sur, y que se extiende desde la avenida San José de Calasanz hasta la autopista Ernesto “Che” Guevara.

Teniendo en cuenta dicho hecho y en razón de las anteriores denominaciones a calles del barrio citado (determinación que por otra parte contara con el beneplácito de los habitantes del mismo), aparece como a todas luces acertado que el nombre de Carlos Gardel quede asociado para siempre a un sector urbano rosarino donde se ha homenajeado a la música popular argentina dándole la denominación de Tango a un nuevo barrio de la ciudad. Y que el nombre de Gardel se vincule con una barriada de características suburbanas es asimismo rendir apropiado tributo a alguien nacido y criado en un sector como el del Abasto, albergue de trabajadores humildes, de gente de modesta condición, entre los que el tango y su principal intérprete encontraron sus más incondicionales adeptos. Súmese a ello que la actual Avenida 1607 es sin duda la arteria central de ese sector, por lo que aparece como adecuado que lleve el nombre de una de las personalidades centrales de la historia del tango”.

La Comisión ha creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia propone para su aprobación el siguiente proyecto de:



V

///

ORDENANZA

Artículo 1º.- Designase con el nombre de "Carlos Gardel" a la Avenida denominada provisoriamente como 1607, ubicada en el Barrio Tango, de orientación Norte-Sur y que se extiende desde la Avenida San José de Calazans hasta la Autopista Ernesto "Che" Guevara.

Art. 2º.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo la colocación, en la Avenida nominada en el artículo precedente, de una placa cuyo texto deberá ser el siguiente: Avenida "Carlos Gardel" (1890-1935) - Homenaje de la ciudad al fundador y mayor intérprete del tango cantado.

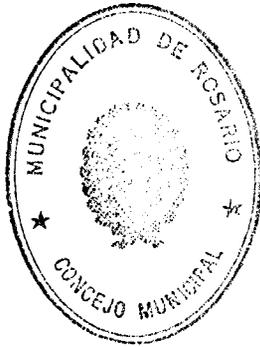
Art. 3º.- La imposición del nombre y la colocación de la placa mencionada deberán efectuarse en acto público, organizado por la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario, al que serán invitados el Intendente Municipal, los integrantes del Honorable Concejo y los vecinos e instituciones de la zona.

Art. 4º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 4 de Diciembre de 2003.-

H.C.M.
10
REALIZÓ
<i>[Signature]</i>
COPIO

[Signature]
 VALERIA LAVERIA
 Secretaria Gral. Administrativa
 H. Concejo Municipal De Rosario



[Signature]
 RAFAEL OSCAR IELPI
 Presidente
 H. Concejo Municipal De Rosario



Intendencia Municipal

Rosario

11

Expte. n° 34.373-C-2003.- ✓

Fojas 3

Ordenanza N° 7.616/2003

Rosario, 26 de Diciembre de 2003.-

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la
Dirección General de Gobierno.

AL.

C. P. N. TERESA BEREN
Subsecretaria de Economía
Municipalidad de Rosario

Ing. Roberto Miguel Lifschitz
Intendente Municipal

